



Suscrito **JORGE NOEL OSORIO CARDONA**, compareció el Doctor **XXXXXX**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXX**, **quien en el presente instrumento obra en nombre y representación** en su condición de Gerente de **XXXXXX**, con **NIT. XXXXXX**, según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento, y manifestó: **PRIMERO:** Que por medio de la escritura pública número **XXXXXX DEL XX DE XXXXXX DE XXXX OTORGADA EN LA NOTARIA XXXXXX**, e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, bajo el folio de matrícula inmobiliaria **XXXXXX**, la señora **XXXXXX**, identificada con la cédula de ciudadanía **XXXXXX**, constituyó **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA**, a favor de **XXXXXX**, sobre el siguiente inmueble: **XXXXXX**, cuyos linderos y demás especificaciones quedaron consignados en la citada escritura pública. Inmueble (s) identificado (s) con la (s) matrícula (s) inmobiliaria número (s) **XXXXXX**. **SEGUNDO:** Que obrando en el carácter expresado cancela la hipoteca constituida por medio de la escritura pública número **XXXXXX AUTORIZADA EN LA XXXXXX, EL DÍA XX DE XXXXXX DE XXXXXX**, y, en consecuencia, queda libre del gravamen hipotecario el inmueble descrito en dicha escritura. **TERCERO:** Los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura y su registro correrán por cuenta de quien constituyó la hipoteca o del actual propietario del bien. **ACEPTACION:** Presente el Doctor **XXXXXX**, de condiciones civiles y representativas ya relacionadas, dijo: Que acepta la presente escritura pública y consecuentemente la cancelación de hipoteca que contiene.-----  
DANDO APLICACIÓN AL DECRETO 19 DE 2012, ART. 91, EL SUSCRITO NOTARIO ENVIARÁ A LA NOTARIA **XXXXXX** EL CERTIFICADO INFORMANDO DE LA PRESENTE CANCELACION DE HIPOTECA PARA QUE SEA INSCRITA EN LA ESCRITURA MATRIZ ANTES MENCIONADA.--

Para efectos de liquidar los derechos notariales y de registro de conformidad con la resolución no. 00755 de fecha 26 de enero de 2022 de la superintendencia de notariado y registro, a la presente cancelación se le asigna un valor de **XXXXXX (\$XXXXXX.oo) MONEDA CORRIENTE**, valor inicial por el cual se constituyó la hipoteca. “La obligación garantizada por la hipoteca que por este documento se cancela, corresponde a un crédito destinado a vivienda, lo anterior para efectos de lo previsto en el artículo 23 y 31 de la Ley 546 de 1999 y demás normas que sean aplicables a liquidación de este tipo de actos. Se protocoliza con la presente escritura carta de cupo crédito otorgada a la parte deudora por la suma de \$ XXXXXX. La presente cancelación se toma como acto sin cuantía de conformidad con lo establecido por la Ley 546 de 1.999.-----

EL SUSCRITO NOTARIO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2148 DE 1.983 Y EN VIRTUD DE QUE EL DOCTOR **XXXXXX**, TIENE REGISTRADA SU FIRMA EN ESTA NOTARÍA, AUTORIZA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SEA FIRMADA POR ÉL FUERA DEL DESPACHO NOTARIAL, EN LA OFICINA DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA.-----

----

“MANIFIESTA(N) EL(LOS) CONTRATANTE(S) QUE AUTORIZA(N) AL(A LA) NOTARIO(A) O A LA PERSONA A QUIEN ESTE(A) DESIGNE PARA **NOTIFICARSE DEL ACTO ADMINISTRATIVO** QUE RESUELVA LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y POR LO TANTO PARA RETIRARLA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS EN CASO DE QUE SALGA REGISTRADA O LA DOCUMENTACIÓN QUE QUEDA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES CUANDO NO SE PRODUCE EL REGISTRO RESPECTIVO”.-----

-----**ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** el(los) interesado(s) manifiesta(n) su consentimiento el cual se entiende otorgado con la firma de la presente escritura pública que **NO ( ) SI**

(X) acepta(n) ser notificado(s) por medio electrónico sobre el estado del trámite del presente instrumento público una vez haya ingresado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para su respectiva calificación y anotación en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, todo de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1579 del 1 de Octubre de 2012 y artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---

PARÁGRAFO: EL COMPARECIENTE AUTORIZA DE MANERA VOLUNTARIA, PREVIA, EXPLÍCITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA, EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES EXPRESADOS, CONSIGNADOS Y SUMINISTRADOS EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 1581 DE 2.012 Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS DECRETOS 1377 DE 2013 Y 1074 DE 2015.-----

Agregan que fueron advertidos por parte del despacho notarial sobre el deber que tienen de leer detenidamente, con sumo cuidado, el contenido de esta escritura, para establecer que los nombres y apellidos, con los números de las cédulas anotadas de los contratantes son correctos, pues entendido están que un error no corregido antes de la firma conlleva el otorgamiento de una escritura aclaratoria con nuevos costos notariales que serían asumidos por la persona que no detectó oportunamente el error, pues también se les advirtió que el Notario responde por la regularidad formal de esta escritura, no responde por las declaraciones que emitan los contratantes respecto a la veracidad de las mismas.-

-----

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO – LEY 960 DE 1970, LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA ADVIRTIÓ AL COMPARECIENTE QUE CONFORME AL ARTICULO 14 DEL DECRETO 650 DE 1996, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 223 DE 1995, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS JURÍDICOS SUJETOS A REGISTRO, SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS

**DOS (02) MESES** SIGUIENTES A SU OTORGAMIENTO Y DE NO HACERLO EN EL TERMINO INDICADO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. -----

**NOTA:** LA PRESENTE ESCRITURA SE ELABORA CON EL(LOS) CERTIFICADO(S) DE TRADICIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022 Y FUE(ON) APORTADO(S) POR EL(LOS) INTERESADO(S) AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

**NOTA IMPORTANTE A TENER EN CUENTA POR EL OTORGANTE:** La presente escritura fue leída en su totalidad por el compareciente, la encontró conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido, le imparte su aprobación y procede a firmarla con el suscrito notario que da fe, declarando el compareciente estar notificado de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de los contratantes, a la identificación del inmueble objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del decreto - ley 960 de 1970, de todo lo cual se da por entendido y firma en constancia.  
DERECHOS NOTARIALES: \$ **XXXXXX**.- RESOLUCIÓN NO. 00755 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.  
RECAUDOS \$ **XXXXXX**.- DECRETO 1885 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO IVA: \$ \_\_\_\_\_.- LEY 1819 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016. LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA o SOBREBORRADO "VALE".- RECEPCIONO **XXXXXX**. ELABORO: **XXXXXX** CIERRE: \_\_\_\_\_. Así se firma en los sellos de seguridad Notarial números -

EL COMPARECIENTE,

XXXXXX

C.C. XXXXXX EXPEDIDA EN XXXXXX

REPRESENTANTE LEGAL DE XXXXXX, Nit. XXXXXX

DIRECCIÓN: XXXXXX -----

TELÉFONO: XXXXXX

EL NOTARIO,

**JORGE NOEL OSORIO CARDONA**  
**NOTARIO PRIMERO**